



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

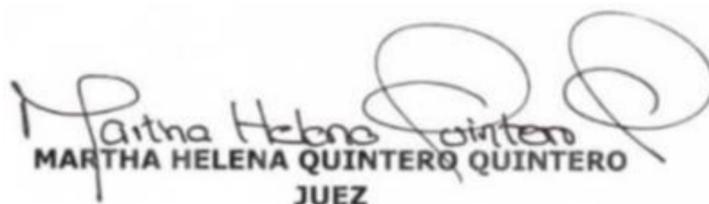
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00146-00**
TUTELATE: LUZ MARINA ZAPATA CARDONA
**TUTELADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 09 de junio de 2023, la entidad accionada informó que mediante oficio No. BZ 2023_1160614-0884111 del 17 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Estandarización y puesto en conocimiento de la accionante mediante correo electrónico de la misma fecha, se dio respuesta al recurso presentado por la parte actora, indicándole que para resolver el mismo se hace necesario que aporte el poder debidamente conferido al Dr. Carlos Humberto Bedoya Villarraga para actuar ante Colpensiones.

De conformidad con lo expuesto, se **REQUIERE** a la señora Luz Marina Zapata Cardona para que informe a este Despacho si ya fue notificada del Oficio No. BZ 2023_1160614-0884111 del 17 de mayo de 2023 a través del cual se dio respuesta al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto el 23 de junio de 2022 contra la Resolución No. SUB 127841 del 10 de mayo de 2022 y que así mismo, indique si efectuó las gestiones a su cargo remitiendo a la entidad accionada el poder debidamente conferido al Dr. Carlos Humberto Bedoya Villarraga para actuar dentro del trámite administrativo de reconocimiento de auxilio funerario.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada, para que dentro de los tres (03) días siguientes al presente se manifieste con respecto al contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00207-00**

DEMANDANTE: MICHELLE ALEXANDRA VASQUEZ GARCIA en
representación de su hija **XIAOYI XIE VASQUEZ**

**DEMANDADOS: -REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
-REGISTRADURIA DE CHAPINERO DE BOGOTA
-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por **MICHELLE ALEXANDRA VASQUEZ GARCIA** en representación de su hija **XIAOYI XIE VASQUEZ**, en contra de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADURIA DE CHAPINERO DE BOGOTA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para que se proteja su derecho fundamental a la nacionalidad.

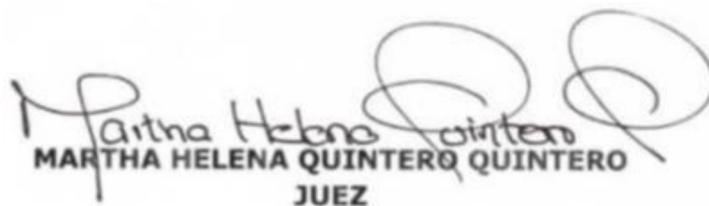
Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADURIA DE CHAPINERO DE BOGOTA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2023-00211-00**
DEMANDANTE: ORIANA CAMILA HUERTA GOMEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por **ORIANA CAMILA HUERTA GOMEZ**, en contra de **COLPENSIONES**, para que se proteja su derecho fundamental al debido proceso.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de **COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Del análisis del expediente encuentra el despacho que resulta necesario **REQUERIR** a la **ACCIONANTE** a efectos que, en el término de 2 días, allegue copia íntegra del comunicado de 09 de junio de 2023, pues tan solo fue allegado el primer folio.
4. Así mismo, resulta necesario **REQUERIR** a **COLPENSIONES** para que, en el término de 2 días, allegue copia de todos los comunicados emitidos por la entidad con ocasión a la solicitud de 30 de marzo de 2023 radicada por la señora **ORIANA CAMILA HUERTA GOMEZ**, junto con las constancias de notificación de cada una de ellas.
5. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
6. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

7. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HElena QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM